

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 8 de octubre de 2014

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00113100  
MEDIO DE CONTROL ACCIÓN DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -  
LESIVIDAD  
DEMANDANTE: SENA  
DEMANDADO: MARÍA MIRTHA URIBE MARÍN  
TERCEROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLPENSIONES S.A. -  
INTERESADOS DEPARTAMENTO DE CALDAS Y HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN  
ASUNTO: ORDENA EMPLAZAMIENTO

Antes de comenzar, este Despacho quiere señalar que cuando se admitió la acción, se dispuso la citación de la demandada, según lo ordenado por el artículo 315 y 318 del CPC, decisión que fue tomada el 21 de abril de 2014.

Durante el trámite del aviso que se inició el 15 de mayo de 2014, el Consejo de Estado señaló que se debía aplicar el CGP a las actuaciones de lo Contencioso Administrativo y dispuso que los trámites iniciados antes del 26 de junio de 2014 se les debía aplicar lo ordenado por el CPC.

En ese orden de ideas, dado que el Despacho ordenó aplicar el trámite previsto en los artículos 315 y 318 del CPC, antes de ese pronunciamiento, seguirá con los procedimientos allí señalados.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la comunicación fue devuelta con la anotación respectiva, se dispone que la parte demandante proceda a emplazar a la demandada, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 315 y en el artículo 318 del CPC, ordenando la publicación respectiva del emplazamiento en los periódicos El Colombiano o El Espectador. Así mismo debe allegar a este proceso copia íntegra de la página respectiva donde se hubiere publicado.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 14 de  
octubre de 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA



Lq